

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo singular, comunicando que el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal local, mediante oficio N° 055 enviado vía electrónica el día de ayer a las 11:56 A.M, comunica embargo de remanentes para este proceso, dentro de la causa que se adelanta en ese Despacho bajo el radicado N° 2018-00131.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CLARA INÉS CASTRILLÓN R.
Demandado:	LIDIA MARGOT TORRES.
Radicado:	17-653-40-89-001-2009-00055-00
Auto Sust:	07

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra esta Juez que mediante proveído signado febrero 17 de 2017, surtió efectos el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, dentro del proceso radicado bajo el N° 2017-00019-00, en el cual aparece como demandante la señora Rubialba Gutiérrez Hernández, contra la acá demandada.

Por lo anterior, se ordena expedir oficio dirigido a nuestro homólogo del Juzgado Tercero local, comunicándole que la medida **NO SURTIRÁ EFECTOS** dentro de este asunto, por la potísima razón referida supra y conforme lo dispone el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 11
Fecha: Enero 29 de 2021
El Secretario:



David Felipe Osorio Machetá